

RESOLUCION No. SC.DIC.A.2012. 5 7 4 16640 07

Dra. Alexandra Espin Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía OPERADORA DE TURISMO TRIBUTREEK CIA. LTDA., otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, el 7 de noviembre de 2012;

QUE, la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Memorando No. SC.UJ.A.2012.486 de 27 de noviembre de 2012, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de Julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, al cantón Quito, provincia de Pichincha; y, la reforma del estatuto de la compañía OPERADORA DE TURISMO TRIBUTREEK CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Sigchos, para que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía OPERADORA DE TURISMO TRIBUTREEK CIA. LTDA. del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi al cantón Quito, provincia de Pichincha, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

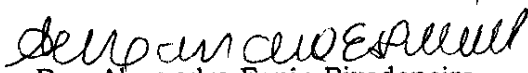
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Intendencia de Compañías de Ambato, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que los Notarios Trigésimo Primero del cantón Quito y Séptimo del cantón Ambato, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Sigchos, tome nota de tal inscripción, al margen de la de constitución; y, d) Que los indicados funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el cantón Ambato, a **27 NOV. 2012**


Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

MMM
Expediente 96631
Trámite 5228

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la COMPAÑÍA OPERADORA DE TURISMO TRIBUTREEK COMPAÑÍA LIMITADA, el quince de mayo del año dos mil siete, la Resolución que antecede; y, Escritura de Cambio de Domicilio celebrada en la Notaría Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito a cargo de la Doctora Mariela Pozo Acosta, de fecha siete de noviembre del año dos mil doce.- Doy fe.- Ambato, a veinte y uno de enero del año dos mil trece.- La Notaria (e).-


Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELF: 2421641 - AMBATO



TRÁMITE NÚMERO: 10624

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	12485
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1465
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709294456	TONATO PAUCAR LUIS JOSE	Quito	RÉPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/11/2012
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.A.2012.574
FECHA RESOLUCIÓN:	27/11/2012
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA
PLAZO:	25 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPERADORA DE TURISMO TRIBUTREEK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DE DOMICILIO DE SIGCHOS PROVINCIA DE COTOPAXI AL CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL